



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAXTEPEC**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO PUESTO SEMIFLEJO

01-enero-2018

CLAVE: SEM000054
FOLIO TRAMITE: 89,578

NOMBRE: QUIROS ALVAREZ MARTHA
UBICACION: HIDALGO
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: JARDIN
CALLE CRUCE 2: GUADALUPE VICTORIA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 094 INTERIOR

HECHOS Y PAPAS A LA FRANCESA

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$1,078.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO

DIA	SI	NO	DE	A	DE	A
LUNES	SI	NO	04:00:00 p	A	11:00:00 p	VIERNES SI DE 04:00:00 p A 11:00:00 p
MARTES	SI	NO	04:00:00 p	A	11:00:00 p	SABADO SI DE 04:00:00 p A 11:00:00 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO SI DE 04:00:00 p A 11:00:00 p
JUEVES	SI	NO	04:00:00 p	A	11:00:00 p	

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 41 L-D

AUTORIZO

JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

QUIROS ALVAREZ MARTHA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semiflejo", por lo que el titular del presente permiso deberá durante el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que muestra el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser marcado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gasol. P, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberá vender únicamente los productos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido más de 30 días del trabajo oficial de pago de transacción una vez emitida una vez emitida la licencia y teniendo a la mano todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá retirar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no ocupar otros espacios.
- Después de 3 días de vencido cesará infructuosamente su trabajo.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y puros.
- El almacenamiento o presencia del permiso a terceros puros.
- Establecerse en las banquetas y áreas de tránsito de una colonia en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las calles de las colonias y en los puntos de venta y parques públicos, frente a puestos militares, de policía o de bomberos y frente a los plantales escolares y hospitales.
- Instalarse en un espacio menor de 30 mts. de puertas de restaurantes y espacios de bebidas alcohólicas al estar a una altura cuadrada, tratándose de puestos en que se venden frías y/o bebidas azucaradas.
- Instalarse en un espacio menor de todo el municipio, en un espacio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de la zona del permiso, ingresos carreteros y unidades.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados acudir en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.